



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 987/2025

VISTO:

La Ley N° 31, el TAE A-01-00027278-3/2025 sobre proyecto de Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Supervisión Legal de Gestión y de Calidad Institucional remite a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica un proyecto de Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán.

Que el convenio tiene por objeto la colaboración entre “LAS PARTES” en materia de tratamiento de datos, metodología y análisis estadísticos. Esta colaboración se centrará en la transferencia de conocimientos, sistemas y buenas prácticas en materia de recolección y producción de datos estadísticos, en base a las experiencias, herramientas e indicadores de la "CSJT". En particular, se dará prioridad a la identificación, diseño e implementación de indicadores estadísticos por fuero y jurisdicción, así como también en el relevamiento, procesamiento y análisis de datos vinculados a la gestión judicial.

Que las actividades se desarrollarán principalmente de forma virtual, con la posibilidad de realizar instancias presenciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en la Provincia de Tucumán.

Que el Convenio propuesto no genera erogación alguna para “LAS PARTES” y establece una vigencia de dos años prorrogable automáticamente.

Que por Resolución CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto. En los Anexos del Manual se encuentran ambos modelos de convenios.

Que la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación intervino en el marco de sus competencias manifestando que “*no tiene objeciones que formular a la continuidad del trámite*”.

Que mediante Dictamen DGAJ N° 14194/2025 la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó que: “*En orden a las consideraciones y antecedentes precedentemente expuestos, teniendo en cuenta las pautas establecidas por el Manual de Procedimientos de Convenios, aprobado por la Res. CM 221/16; a criterio de esta Dirección General, no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar*”.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

con el trámite de las presentes actuaciones vinculadas a la suscripción del Convenio propuesto”.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*. En tal sentido, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Res. CFIPE N° 60/2025 que apruebe la suscripción del Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán.

Que el Convenio Específico de Cooperación con la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán no implica una erogación presupuestaria y se cumplieron las pautas establecidas en el “Manual de Procedimiento de Convenios” (Resolución CM N° 221/2016) e intervinieron la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, en el marco de sus respectivas competencias y sin realizar observaciones.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por parte del Plenario de Consejeros, corresponde que sea esta Presidencia quien se expida al respecto.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar la suscripción del Convenio Específico entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación, a la Dirección de Bienes Decomisados y de Enlace de Convenios, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 987/2025